

estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de noviembre de 2014.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa.

2731.- NOTIFICACIÓN A D. AMAR KOUHOUS ABDELKADER, ORDEN DE LIMPIEZA Y VALLADO DEL SOLAR SITO EN CALLE HERMANOS CANOVACA, 15.

Ref.: 000029/2014-LIM.

Habiéndose intentado notificar a D. AMAR KOUHOUS ABDELKADER, la orden de limpieza y vallado del solar sito en CALLE HERMANOS CANOVACA, 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 16 de octubre de 2014, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: LIMPIEZA SOLAR SITO EN CALLE DE LOS HERMANOS CANOVACA, 15/ CALLE HERMANOS CAYUELA, 5.

Referencia catastral: 5245512WE0054N0001JR.

Vista Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 15 de octubre de 2014, que copiado dice:

“El 18 de septiembre de 2014 tiene entrada en esta Consejería escrito de la Oficina Técnica de Protección del Medio Ambiente firmado por el Jefe de la misma, D. Luis Carlos López Rueda, al cual se adjunta copia de la petición realizada por D.ª M.ª Teresa Castro San Modesto, en la que solicita la limpieza del solar situado en la calle de los Hermanos Canovaca, 15, dado que se ha convertido en un vertedero de basura.

Con fecha 10 de octubre de 2014 se gira visita de inspección.

Informe visita.

- Durante la visita se puede constatar la existencia de un solar situado en la dirección de referencia, con referencia catastral 5245512WE0054N0001JR.
- El solar presenta acumulación de basuras y escombros, lo cual supone un foco de infecciones, insectos y roedores, se aprecian restos de edificación (cerramiento exterior, pilares...), incumpliendo el Bando de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla de Cerramiento de Solares y Terrenos Urbanos sin Edificar (BOME 4.023 de 7 de octubre de 2003).

Actuaciones.

- En atención al Bando Solares, se deberá ordenar al propietario del mismo:
 - Demolición de los pilares existentes y del cerramiento exterior del solar por no cumplir con lo exigido por el Bando de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de